



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2019-280

En virtud de la solicitud de reprogramación formulada por la apoderada de la parte demandante y por ser procedente en los términos del artículo 372 del C.G.P., se señala como nueva fecha para la práctica de la audiencia prevista en esa norma, la hora de las **9:30 a.m., del día 2 de octubre del año 2020**, la que se adelantará por medios virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del artículo 3º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020.

En el desarrollo de la misma, se surtirán las etapas previstas en la mentada normatividad, el decreto y practica de las pruebas oportunamente solicitadas que resulten procedentes, conducentes y necesarias, por lo que se les conmina a las partes para que dispongan de los medios tecnológicos respectivos, a efectos de recaudar las mismas y la comparecencia de forma virtual de sus testigos si hicieron uso de tal pedio probatorio. Adicionalmente, se les recuerda a las partes su deber de comparecencia, toda vez que su inasistencia injustificada los hará acreedores de las sanciones legalmente previstas.

Se les requiere entonces a las partes para que suministren sus correos electrónicos y los de sus testigos.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el

Estado No. 070

Hoy 15-09-2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES